

CAMARA DE DIPUTADOS
CHILE

Oficio N° 990

VALPARAISO, 21 de octubre de 1992.

La Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al proyecto de ley de ese H. Senado, que regula el establecimiento de bolsas de productos agropecuarios, con las siguientes modificaciones:

A S. E. EL
PRESIDENTE
DEL
H. SENADO

ARTICULO 1º

Inciso primero

Ha sustituido la palabra "implementación" por "infraestructura"; ha suprimido las expresiones "que puedan"; ha agregado el término "se" entre "que" y "les", y ha puesto en singular la forma verbal "proporcionen".

Inciso segundo

Ha consultado la siguiente frase final:

"En todo caso, la información económica derivada de la gestión de ellos en el mercado de productos agropecuarios debe ser pública tanto para personas naturales o jurídicas interesadas.

Inciso tercero

Ha agregado a continuación de la expresión "Superintendencia", la frase "de Valores y Seguros, en adelante, "la Superintendencia,"."

ARTICULO 2º

Inciso primero

Numerando 3)

Lo ha sustituido, por el siguiente:

"3) Cada accionista tendrá derecho a un voto en las juntas respectivas, cualquiera que sea el número de acciones que posea. Un corredor podrá ejercer su actividad en más de una bolsa, adquiriendo en cada una de ellas la acción correspondiente."

Numerando 9)

Ha eliminado la coma (,), que figura a continuación de la palabra "liquidación".

Numerando 10)

Lo ha suprimido.

ARTICULO 4º

Número 2.)

Ha colocado comas (,), después de las palabras "persona", "otra" y "dado", y ha sustituido el artículo neutro "lo" por el término "la".

Número 3)

Ha colocado comas (,), después de las palabras "persona", "otra" y "dado", y ha sustituido el artículo neutro "lo" por el término "la".

TITULO II

Ha puesto en plural la palabra

"Bolsa", en la denominación de este Título.

ARTICULO 7º

Lo ha reemplazado, por el siguiente:

"Artículo 7º.- Para los efectos de determinar el cumplimiento de los requisitos necesarios para su fiscalización, la Superintendencia llevará un Registro de Corredores en el cual se deberán inscribir quienes acrediten, a satisfacción de la Superintendencia, lo siguiente:

- a) Ser mayor de edad.
- b) Haber ejercido la intermediación de productos agropecuarios por un tiempo mínimo de tres años.
- c) Poseer una oficina instalada para desarrollar las actividades de intermediación de estos productos.
- d) Mantener permanentemente un patrimonio mínimo de 6.000 unidades de fomento.
- e) Constituir las garantías en la forma y por los montos que se establecen en esta ley.
- f) No haber sido sancionado con la expulsión de una bolsa de productos ni de una bolsa de valores, ni haber sido cancelada su inscripción en los Registros que al efecto lleve la Superintendencia.
- g) No haber sido condenado por

delito que merezca pena aflictiva o por los delitos contemplados en los artículos 37 y 38 de esta ley.

h) No haber sido declarado en quiebra.

La Superintendencia establecerá los medios y la forma en que los interesados deberán acreditar las circunstancias señaladas en este artículo y los antecedentes que con tal fin deberán acompañar a sus solicitudes de inscripción.

Quienes no se encuentren inscritos en el referido Registro, no podrán publicitar su carácter de corredores de bolsa de productos, ni usar membretes, planchas o distintivo alguno que los individualice como tales."

ARTICULO 8º

Inciso primero

Ha intercalado, luego de la palabra "personas", la expresión "jurídicas", y ha puesto en plural el término "le" que antecede a la forma verbal "autorice".

Inciso segundo

Lo ha sustituido por el siguiente:

"Los directores y administradores de tales personas jurídicas, individualmente considerados, deberán acreditar los requisitos

establecidos en las letras a), b), f), g) y h) del artículo anterior."

ARTICULO 9º

Ha puesto en singular las expresiones "los artículos"; ha suprimido la mención al artículo "8º", y ha eliminado la frase " a contar de la fecha de la solicitud respectiva".

ARTICULO 12

Ha colocado en singular las palabras "otorgantes" y "deberán".

ARTICULO 14

Inciso segundo

Ha sustituido la frase final: "incluyendo el ejercicio de todas las garantías constituidas para tales efectos." por la siguiente: "incluido el ejercicio de las acciones tendientes a hacer efectivas las garantías constituidas para tales efectos."

Inciso cuarto

Ha sustituido la palabra "suscriba", por la locución "otorgue".

ARTICULO 16

Inciso primero

Letra a)

Ha reemplazado la frase inicial, por la siguiente:

"a) Dejar de cumplir alguno de los requisitos establecidos en el artículo 7º de esta ley, cuando corresponda."

Letra c)

Ha sustituido, la segunda vez que aparece en el texto, la conjunción copulativa "y" por la conjunción disyuntiva "o".

ARTICULO 17

Lo ha reemplazado por el siguiente:

"Artículo 17.- Se reserva el uso de la expresión "corredor de bolsa de productos" para las personas inscritas en el Registro a que hace referencia el artículo 7º de esta ley."

ARTICULO 18

Inciso primero

Número 4)

Ha agregado una coma (,), luego de la palabra "organismos".

Inciso segundo

Ha eliminado la coma (,) que figura a continuación de la locución "funcionamiento".

Inciso tercero

Ha sustituido la expresión ", mediante", por la preposición "a".

Inciso final

Ha reemplazado el término "del" por la palabra "de".

ARTICULO 20

Ha consultado una coma (,) luego de las expresiones "180 días", y ha suprimido la frase final "sin que ellas puedan significar ningún privilegio de carácter tributario sobre operaciones iguales, o análogas, que se efectúen fuera de las Bolsas de Productos".

ARTICULO 21

Ha agregado entre los términos "notificados" y "a la Bolsa.", la palabra "judicialmente".

ARTICULO 24

Ha reemplazado la forma verbal "podrán" por "deberán".

ARTICULO 25

Letra f)

Ha sustituido por una coma (,) el punto y coma (;) que figura luego de la palabra "ley".

ARTICULO 27

Letra d)

La ha reemplazado por la

siguiente:

"d) Informar a los corredores sobre la falta o el exceso de margen y de los saldos de las cuentas corrientes de sus clientes, igual que sobre la necesidad de que éstos completen el margen, cuando corresponda."

ARTICULO 30

Ha puesto en plural la forma verbal "establecida".

ARTICULO 31

Ha consultado el siguiente inciso segundo, nuevo:

"Cualquier persona natural o jurídica podrá solicitar información relativa a calidades, tipos o precios de los productos transados en las bolsas de productos."

ARTICULO 33

Inciso primero

Ha colocado la conjunción "y", a continuación de la palabra "Agrícola".

Inciso segundo

Ha eliminado la coma (,) que sigue a la palabra "Ganadero".

ARTICULO 34

Ha eliminado la frase "por la Superintendencia".

ARTICULO 35

Letra d)

Ha intercalado la conjunción "y" entre los términos "Agrícola" y "Ganadero".

ARTICULO 36

Lo ha sustituido por el siguiente:

"Artículo 36.- El Servicio Agrícola y Ganadero conocerá de las infracciones señaladas en los artículos 34 y 35 y las sancionará, conforme con el procedimiento establecido en el párrafo IV del Título I de su ley orgánica."

ARTICULO 37

Ha reemplazado la frase inicial "Se aplicarán las penas del artículo 197 del Código Penal", por esta otra : "Se aplicarán las penas del inciso primero del artículo 197 del Código Penal", y ha consultado el siguiente inciso segundo, nuevo:

"Iguales penas se aplicarán a los que, fuera de los casos autorizados por la Superintendencia, efectúen transacciones de productos con objeto de estabilizar, fijar o hacer variar artificialmente los precios y a quienes induzcan a la

realización de operaciones bursátiles de compra o venta de productos por medio de cualquier acto, práctica, mecanismo o artificio engañoso o fraudulento, siempre que de dicha operación se derive perjuicio para persona determinada."

ARTICULO 38

Lo ha reemplazado por el siguiente:

"Artículo 38.- Sufrirán las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio los que se publicitaren como corredores de bolsa sin estar inscritos en el Registro correspondiente o cuya inscripción hubiere sido cancelada."

ARTICULO 39

Ha suprimido la frase final : "en lo que no se contrapongan a sus disposiciones".

ARTICULO TRANSITORIO

Ha puesto en plural la expresión "le", que figura luego de las palabras "esta ley,".

Lo que comunico a V.E., en respuesta a vuestro oficio N° 1596, de 12 de septiembre de 1991.

Acompaño la totalidad de los
antecedentes del proyecto.

Dios guarde a V.E.



MARIO HAMUY BERR
Primer Vicepresidente de la Cámara de Diputados



CARLOS LOYOLA OPAZO
Secretario de la Cámara de Diputados